

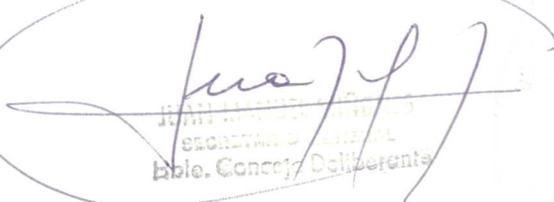
EXPTE. Nº: 109/C.C./97.-
SANCIONADA: 10 de Octubre de 1.997.-
PROMULGADA: 20-10-97.
DECRETO Nº: 620-97.
ORDENANZA Nº: 450/HCD/97.-
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1.997 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

- ART. 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la puesta en marcha de un Programa de Empleo, para cubrir la necesidad planteada en los considerandos.-
- ART. 2º) CONTRATASE con la modalidad implementada mediante la Ordenanza 342/96 PROGRAMA DE ASISTENCIA MUNICIPAL a 15 personas.-
- ART. 3º) EL TIEMPO de vigencia de esta contratación sera desde el 15 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- ART. 4º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.-
- ART. 5º) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


SECRETARIO GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


JULIAN ELADIO GERONZI
CONDOMINIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 450/HCD/97. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-